

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82623

Ref. Expediente N° SD2025/0035319

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 16 de abril de 2025, EYDA MARIANA BUITRAGO GONZALEZ solicitó el depósito de la Enseña Comercial **KAHÉ** (Mixta) para distinguir las siguientes actividades: Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Administración comercial; administración de negocios comerciales; asesoramiento en gestión comercial relacionada con franquicias; servicios de publicidad y marketing en línea; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza, así como de prendas de vestir y complementos; gestión de proyectos comerciales; servicios de gestión de negocios en relación con franquicias, servicios de venta minorista en línea de productos farmacéuticos. Actividades relacionadas en la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito de la Enseña Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito de la Enseña Comercial **KAHÉ** (Mixta), para distinguir las siguientes actividades:

Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Administración comercial; administración de negocios comerciales; asesoramiento en gestión comercial relacionada con franquicias; servicios de publicidad y marketing en línea; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza, así como de prendas de vestir y complementos; gestión de proyectos comerciales; servicios de gestión de negocios en relación con franquicias, servicios de venta minorista en línea de productos farmacéuticos. Actividades relacionadas en la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Ref. Expediente N° SD2025/0035319



Solicitante: EYDA MARIANA BUITRAGO GONZALEZ
PARCELACION CHORRO DE PLATA CASA 30 VIA LA
VORAGINE
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a EYDA MARIANA BUITRAGO GONZALEZ, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 15 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA